

RESOLUCIÓN No. 18 DE 2022
(abril 5 de 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

**EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA - FONDECÚN**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las contenidas en los numerales 18.11 y 18.12 del Decreto Ordenanzal No. 0431 del 25 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, altamente especializada con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Decreto Ordenanzal 431 de 2020.

Que mediante Resolución No. 036 del 12 de noviembre de 2020, emitida por esta Entidad, fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, al Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.245.255 expedida en Bogotá D.C., posesionado en el cargo mediante Acta No. 005 del 12 de noviembre de 2020.

Que mediante comunicación escrita radicada el día 1 de abril de 2022, el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.026.245.255 expedida en Bogotá D.C., presentó renuncia irrevocable al empleo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que el decreto 2400 de 1968 (modificado por el Decreto 3074 de 1968) indica que la cesación definitiva de funciones se produce por la renuncia regularmente aceptada, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017 que señala que todo el que sirva a un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente.

Que el artículo 41 de la ley 909 de 2004 precisa que “(...) *El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: (...) d) Por renuncia regularmente aceptada*”

Que el numeral 18.11 del artículo 18 el Decreto Ordenanzal 0431 del 25 de septiembre de 2020 establece que es facultad del Gerente General de Fondecún “*Nombrar, promover y remover a los funcionarios del Fondo de conformidad con las disposiciones legales vigentes*”.

Que la renuncia presentada por el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO**, cumple con los requisitos formales y sustanciales para su validez indicados por la jurisprudencia.¹

¹ Radicados 02605 de 2013 y 00130 de 2013 del Consejo de Estado.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACEPTACIÓN DE RENUNCIA. Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.245.255 expedida en Bogotá D.C., al cargo de Jefe Asesor Jurídico Código 115 Grado 09 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca-Fondecún, a partir del día cinco (05) de abril de 2022 siendo éste el último día laborado.

ARTICULO SEGUNDO. COMUNICAR la presente resolución al Área de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución al Doctor **GERMÁN MEDINA FRANCO** y en consecuencia antes de su retiro de la entidad deberá entregar, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la desvinculación, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado y de los documentos bajo su responsabilidad incluido el trámite de la correspondencia y correo electrónico institucional asignado a su cargo, de conformidad con lo estipulado en la Ley 951 de 2005 y demás normas, circulares y lineamientos concordantes y pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Aprobó: Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Paula Alejandra Suárez Cubillos – Profesional Universitario OAJ.
Proyectó: Yeni Milena Silva – Profesional Universitario de Talento Humano